

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

7 de julio de 2003
CIRCULAR CFL 3-85 No. 03 –2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales.
(TLRM). (Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 30/99 y
50/99).

Estimado señor Gerente:

En atención a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, prorrogada por la Ley No. 50 de 27 de octubre de 1999, *“Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios”*, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia para el Tercer Trimestre del año 2003, se establece en **OCHO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (8.25%)** anual.

Sin otro particular, quedamos de usted,

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente